

REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 14 de junio de 2015

DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 0388-2015/SBN-DGPE-SDDI (04/06/2015)	Aprueban transferencia predial interestatal a favor de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transportes Masivo de Lima y Callao - AATE	Superintendencia Nacional de Bienes Estatales	<ul style="list-style-type: none">- Se aprueba la transferencia predial interestatal a título gratuito del área de 33.53 m², ubicado en la manzana B del Lote AC1 de la urbanización Tarapacá, inscrito a favor del Estado Peruano en la partida N° P01143892 del Registro de Predios del Callao; con Registro SINABIP N° 4695 del Libro del Callao y CUS N° 90745 a favor de Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transportes Masivo de Lima y Callao – AATE, en aplicación de la Ley N° 30025 “Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura”.- La Zona Registral N° IX – Sede Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, procederá a inscribir lo resuelto en la resolución citada.
Resolución N° 0405-	Precisan la calidad de	Superintendencia	<ul style="list-style-type: none">- Se precisa la calidad de dominio público del área de 169 951,25 m²

<p>2015/SBN-DGPE-SDAPE (25/05/2015)</p>	<p>dominio público de área correspondiente al área de libre de la Urbanización Santa María del Mar entre los distritos de Santa María del Mar y San Bartolo, provincia y departamento de Lima</p>	<p>Nacional de Bienes Estatales</p>	<p>correspondiente al área libre de la Urbanización Santa María del Mar, entre los distritos de Santa María del Mar y San Bartolo, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Nº 11100712 del Registro de Predios de Lima, por las razones expuestas en los considerandos de la Resolución.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Zona Registral Nº IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Lima, el acto dispuesto en el artículo precedente.
<p>Resolución Nº 0457-2015/SBN-DGPE-SDAPE (04/06/2015)</p>	<p>Modifican la Res. Nº 405-2015/SBN-DGPE-SDAPE</p>	<p>Superintendencia Nacional de Bienes Estatales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Se modifica la parte resolutive de la Resolución Nº 405-2015/SBN-DGPE-SDAPE de fecha 25 de mayo de 2015, la cual quedará redactada en los siguientes términos: <i>“Artículo 2º.- La Zona Registral Nº IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, inscribirá en el Registro de Predios de Lima, el acto dispuesto en el artículo precedente”</i>